

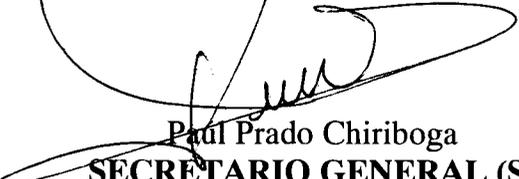


CASO N.º 0006-08-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, D. M., 03 de agosto de 2016 a las 16:50. **VISTOS:** El señor Víctor Hugo Castillo Villalonga presentó ante la Corte Constitucional acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada el 22 de octubre de 2008, por la Segunda Sala de lo Penal de la ex Corte Suprema de Justicia dentro del recurso de revisión N.º 100-2008, la cual fue signada con el N.º **0006-08-EP**. Al respecto, el Pleno de la Corte Constitucional realiza las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** El Pleno del Organismo en sesión del 21 de julio de 2009, aprobó la sentencia N.º 014-09-SEP-CC dentro del caso N.º 0006-08-EP, desechando la acción extraordinaria de protección presentada por el legitimado activo. Conforme consta a foja 219 del expediente constitucional, el secretario general de la Corte Constitucional sienta la razón respectiva de la notificación de la sentencia y el voto salvado a las partes procesales, la cual se efectuó el 23 de julio de 2009. **SEGUNDO.-** De fojas 228 y 229 del expediente constitucional, consta el escrito presentado el 27 de julio de 2009, por el señor Luis Humberto Abarca Galeas en calidad de presidente de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, en el cual manifiesta en lo principal: “... 1.- La resolución de mayoría que se han dignado dictar carece de motivación porque no se fundamenta en la Constitución de la República y consecuentemente, en aplicación de la garantía del debido proceso establecida en el literal l) del No. 7 del Art. 76 de la Constitución de la República, es nula. 2.- La resolución de mayoría es inconstitucional porque contradice de principio a fin la Sentencia Interpretativa 001-08-SI-CC de la Corte Constitucional para el periodo de transición (...) Comedidamente solicito que enmienden su proceder y **dejen sin efecto o nuliten (sic) esta inconstitucional resolución**” (énfasis fuera del texto). **TERCERO.-** A foja 231 consta el escrito presentado el 28 de julio de 2009, por el señor Luis Humberto Abarca Galeas en calidad de presidente de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, en el cual manifiesta: “Con respecto al escrito presentado el día 27 de julio del presente año, debo aclarar que **pido la nulidad de la decisión del voto salvado** y solicito que se ratifique lo siguiente: (...) Que **la decisión que debe anularse es la que consta en el voto salvado**, que es la resolución de minoría, dictada violando la Constitución” (énfasis fuera del texto). **CUARTO.-** La Constitución de la República en el artículo 440 establece que: “Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables”. **QUINTO.-** En mérito de lo expuesto se niega lo solicitado por improcedente, y se señala que se deberá estar a lo dispuesto en la sentencia N.º 014-09-SEP-CC dentro del caso N.º 006-08-EP, emitida el 21 de julio de 2009. **NOTIFÍQUESE.-**



Alfredo Ruiz Guzmán
PRESIDENTE



Paul Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (S)

Razón: Siento por tal, que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, con seis votos de las señoras juezas y señores jueces: Francisco Butiñá Martínez, Wendy Molina Andrade, Marien Segura Reascos, Ruth Seni Pinoargote, Manuel Viteri Olvera y Alfredo Ruiz Guzmán, sin contar con la presencia de las juezas Pamela Martínez Loayza, Tatiana Ordeñana Sierra y Roxana Silva Chicaiza, en sesión del 03 de agosto del 2016. Lo certifico.



Paul Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (S)

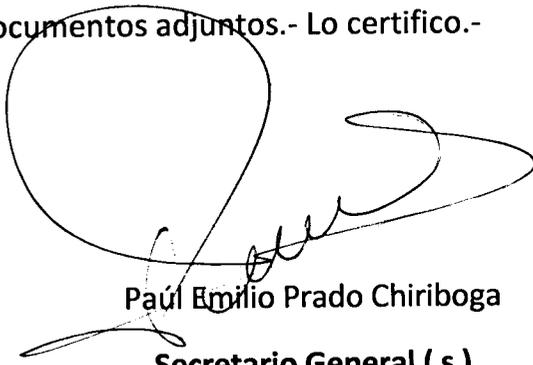
PPCH/012





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO Nro. 0006-08-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada del auto de 03 de agosto del 2016, a los señores; Víctor Hugo Castillo Villalonga en la casilla constitucional **823**; Klever Vaca Garzón en la casilla constitucional **476** Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia mediante casilla constitucional **19**; Luis Abarca Galeas en la casilla judicial **1230**; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Paúl Emilio Prado Chiriboga
Secretario General (s)

PPCH/svg



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES NO.502

ACTOR	CASILLA	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		Santiago Chipanasig Barrionuevo	6172	0133-15-EP	Auto de 4 de agosto del 2016
		José Alonso Santamaría Patricia del Rosario	1405	0264-13-EP	Prov de 10 de agosto del 2016
		Luis Abarca Galeas	1230	0006-08-EP	Auto de 3 de agosto del 2016

TOTAL DE BOLETAS: (3) TRES

Quito, 11 DE AGOSTO del 2016

Sonia Velasco García
Asistente Administrativa

3 boletas
15/08/2016
11-08-2016
AS 11/6

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No.431

ACTOR	CASIL LA CONS TITUC IONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASIL LA CONS TITUC IONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JORGE GUILLERMO, RUBÉN ERNESTO, GERMÁN RODRIGO Y GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE	730	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0133-15-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
		HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ	860	0133-15-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
		OMAR QUIJANO PROCURADOR JUDICIAL DE LA EP PETROECUADOR	359	0133-15-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
JOSÉ RICARDO SANDOVAL VIANA Y OTROS	114	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0094-11-IS	AUTO DE 4 DE AGOSTO DEL 2016
		EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO	483	0094-11-IS	AUTO DE 4 DE AGOSTO DEL 2016
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	053	0094-11-IS	AUTO DE 4 DE AGOSTO DEL 2016
		VÍCTOR VILLACÍS MEJÍA Y MARCO EGAS ALBUJA, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO	483	0094-11-IS	AUTO DE 4 DE AGOSTO DEL 2016
JOVINA DEL ROSARIO OSEJO VARGAS	1150	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0264-13-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
KLEBER GILER ZAMBRANO	174	UGUSTO XAVIER ESPINOSA ANDRADE EN CALIDAD DE MINISTRO DE EDUCACIÓN	074	1080-11-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1080-11-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
VÍCTOR HUGO CASTILLO VILLALONGA	823	KLEVER VACA GARZÓN	476	0006-08-EP	AUTO DE 3 DE AGOSTO DEL 2016

		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	19	0006-08-EP	AUTO DE 3 DE AGOSTO DEL 2016
PEDRO MARCELO CARRILLO RUÍZ	20	JOSE FERNANDO KAISER SOLEDISPA	961 485	0909-11-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0909-11-EP	PROV DE 10 DE AGOSTO DEL 2016

Total de Boletas: 24 veinticuatro

QUITO, D.M., 24 de agosto del 2016


Sonia Velasco García
Asistente Administrativa

 CORTE CONSTITUCIONAL	
CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha:	11 AGO. 2016
Hora:	15:00
Total Boletas:	24
	